

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Traducción y Tecnologías por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Oberta de Catalunya propone las siguientes modificaciones para el título de Máster Universitario en Traducción y Tecnologías.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación



de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Se actualiza el apartado justificando incorporando la información en cuanto al compromiso de la UOC con la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y, en concreto, con el Objetivo 4: ofreciendo educación en línea de calidad para todos, garantizando la equidad de acceso a la educación superior y promoviendo oportunidades de formación a lo largo de la vida para una ciudadanía global.

Se actualiza la información del modelo pedagógico de la UOC, actualizando la información relativa a la actividad del estudiante, la comunidad en red y las herramientas y recursos. También, se ha incorporado información sobre la incorporación de la perspectiva de género en la docencia y se ha ampliado la información relacionada con la evaluación continua.

Como consecuencia se incluyen en el apartado 6.2 los planes de igualdad desarrollados por la Unidad de Igualdad, en los que se promueve la formación del profesorado para su capacitación en la incorporación de la perspectiva de género en la docencia, y facilita orientaciones para el uso no sexista del lenguaje a través del Servicio Lingüístico.

Se actualiza la información relativa a la Biblioteca y los recursos de aprendizaje en el apartado 7.1.

Se ha actualizado el enlace al manual del SGIC.

Se ha actualizado la información relacionada con los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, así como la información relativa a la investigación en igualdad.

Se ha actualizado la normativa académica del programa con el documento vigente en la actualidad: https://www.uoc.edu/portal/_resources/ES/documents/seu-electronica/191028_Normativa_acadmica_UOC_CAST.pdf, la UOC publica de manera conjunta su normativa académica.

Se actualiza la tabla de equivalencias entre el Máster Propio y el Máster Universitario.

A raíz de una reflexión institucional en torno a las competencias transversales de la universidad



y con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la docencia, la UOC ha definido una competencia transversal que se trabajará en todas las titulaciones que imparta, adaptándose al nivel de grado o máster según corresponda. Siguiendo las directrices de AQU, la incorporación de esta competencia puede efectuarse mediante un proceso de modificación. La competencia transversal: CT3 - Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas.

Esta nueva competencia define los resultados de aprendizaje y se asigna a las siguientes materias

Conceptos y Análisis con los siguientes resultados de aprendizaje:

- Resolver en los propios textos académicos o de investigación dilemas de reconocimiento y atribución de ideas y trabajos, en base a la ética y la integridad del trabajo intelectual.

INVESTIGACIÓN con los siguientes resultados de aprendizaje:

- Incorporar el análisis de la diversidad funcional, social, cultural, económica, política, lingüística y de género en la práctica académica y profesional.
- Diseñar y evaluar proyectos académicos o profesionales aplicando criterios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad social.

PRÁCTICAS con los siguientes resultados de aprendizaje:

- Analizar las causas y los efectos de las desigualdades por razón de sexo y género y formular acciones para contrarrestarlas.
- Actuar de manera ética, honesta y cívica en el trabajo académico y profesional, evitando el plagio o cualquier otro uso indebido del trabajo de terceros

TRABAJO FINAL DE MÁSTER con los siguientes resultados de aprendizaje:

- Actuar de manera ética, honesta y cívica en el trabajo académico y profesional, evitando el plagio o cualquier otro uso indebido del trabajo de terceros.



- Resolver en los propios textos académicos o de investigación dilemas de reconocimiento y atribución de ideas y trabajos, en base a la ética y la integridad del trabajo intelectual.

Tras el análisis de esta competencia, la Universidad deberá reflexionar sobre los siguientes aspectos:

La relación de la competencia con los resultados de aprendizaje. Dada la complejidad y amplio alcance de la competencia, los resultados de aprendizaje propuestos no llegan a abarcar la totalidad de los elementos que la competencia incluye.

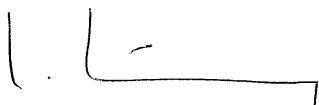
Los contenidos, actividades de aprendizaje y sistemas evaluación se deben plantear de manera que permitan trabajar y evaluar el nivel de logro de estos resultados.

Se debe asegurar la formulación de los resultados de aprendizaje en cada una de las materias que tienen asignada la competencia, ya que algunas de ellas se han formulado sin ningún resultado de aprendizaje concreto para dicha competencia.

Todos estos aspectos serán objeto de especial atención en futuros procesos de seguimiento y acreditación. Además, se deberá actualizar en futuros procesos de modificación del título.

Las modificaciones anteriores se evalúan favorablemente.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 23/06/2020

